

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca,

31 MAR 2014

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona como Asistente de la Educación, para cumplir la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Escuela Humberto Moath, en reemplazo de la titular doña Aurora Lobos Ortiz.-

2.-Lo informado por la Dirección de Educación, en Orden de Trabajo N°139 de fecha 31.03.2014, que señala la contratación de doña María Pilar Garrido Salazar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, suscrito con fecha 31 de marzo del 2014, entre la Municipalidad de Casablanca y doña **MARIA PILAR GARRIDO SALAZAR**, cédula de Identidad N°15.073.487-8, quien se desempeñará, como Asistente de la Educación, para cumplir la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Escuela Humberto Moath, con una jornada de trabajo de 44 hrs. semanales, y una remuneración mensual imponible de \$277.315.- hasta término de licencia medica de la titular.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.MCH.vav

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 31 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Abogado, casado, chileno, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **MARIA PILAR GARRIDO SALAZAR**, cédula de identidad N°15.073.487-8, nacido el día 17 de marzo del 1982, con domicilio en Villa Costanera II calle Rodrigo Martínez N°101, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe, como Asistente de la Educación, para cumplir la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Escuela Humberto Moath, en reemplazo de la titular doña Aurora Lobos Ortiz.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del trabajo", en las dependencias de la Escuela Humberto Moath, ubicada en calle Portales N° 167, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada semanal de 44 horas semanales, según la distribución horaria impartida por su superior.

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual de \$277.315.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones provisionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. La trabajadora tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.

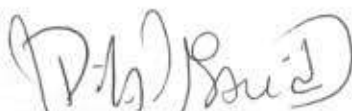
SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio del empleador con fecha 31 de marzo y hasta término de licencia médica de la titular, pudiendo ponérselo término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta de en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


MARIA PILAR GARRIDO SALAZAR
Trabajadora


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde